



Oficina de Radiocomunicaciones

(N° de Fax directo +41 22 730 57 85)

Circular administrativa
CACE/312

10 de marzo de 2004

A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT y los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones que participan en los trabajos de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones y la Comisión Especial para Asuntos Reglamentarios y de Procedimiento

Asunto: Aprobación de dos nuevas Cuestiones UIT-R y de una Cuestión UIT-R revisada atribuidas a la Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones

En relación con la Circular administrativa CAR/162 del 1 de diciembre de 2003, deseo informarle que se han aprobado por correspondencia, de conformidad con la Resolución UIT-R 1-4 (§ 3.4) dos nuevas Cuestiones UIT-R y una Cuestión UIT-R revisada, las cuales pasan a constituir textos oficiales para su estudio por parte de la Comisión de Estudio de Radiocomunicaciones. Como referencia, se adjuntan los textos de estas Cuestiones que se encuentran en el Addéndum 1 al Documento 1/1 que contiene las Cuestiones UIT-R aprobadas por la Asamblea de Radiocomunicaciones de 2003 y asignadas a la Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones.

Valery Timofeev
Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

Anexos:

- 3 Cuestiones UIT-R nuevas y revisadas

Distribución:

- Administraciones de los Estados Miembros y Miembros del Sector de Radiocomunicaciones
- Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones
- Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones y Comisión Especial para asuntos reglamentarios y de procedimiento
- Presidente y Vicepresidentes de la Reunión Preparatoria de la Conferencia
- Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones
- Secretario General de la UIT, Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, Director de la Oficina de Desarrollo de Telecomunicaciones

ANEXO 1

CUESTIÓN UIT-R 209-1/1

Parámetros requeridos de los equipos y los sistemas de radiocomunicaciones para la gestión y la utilización eficaz del espectro radioeléctrico

(1995-2004)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

- a) que debido al rápido desarrollo de las telecomunicaciones, muchos nuevos sistemas y redes requieren acceso al espectro radioeléctricos;
- b) que es necesario efectuar estudios de compatibilidad detallados para garantizar un nivel aceptable de compatibilidad entre los sistemas existentes y los nuevos que funcionan en la misma parte del espectro de frecuencias radioeléctricas o en otras partes del mismo;
- c) que si se diseñan nuevos sistemas de radiocomunicaciones y se mejora el diseño de los sistemas existentes teniendo en cuenta la utilización eficaz del espectro, se aumentarán las posibilidades de introducir nuevos sistemas;
- d) que en los estudios de compatibilidad y evaluación de la utilización eficaz del espectro se emplean muchos parámetros técnicos de los sistemas y de los equipos de radiocomunicaciones, y se tienen en cuenta otros factores tales como las características operacionales, la intensidad de utilización y la probabilidad de que se hagan realidad las hipótesis de interferencia de caso más desfavorable;
- e) que como resultado de esos estudios se determinan los valores límite mínimos de estos parámetros técnicos;
- f) que esos valores límite a menudo se especifican en el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT (RR), en la Recomendaciones del UIT-R o en las normas nacionales;
- g) que es necesario lograr un equilibrio aceptable entre los valores límite utilizados para la compatibilidad y la utilización eficaz del espectro, por un lado y la complejidad del sistema, el diseño de equipos y los costes de fabricación por otro lado;
- h) que existen otros parámetros de sistema relacionados con la calidad de servicio y las preferencias del usuario o el fabricante que no guardan una relación directa con la compatibilidad o la utilización eficaz del espectro,

observando

- a) que la Recomendación UIT-R SM.1413 es un Diccionario de datos de radiocomunicaciones que debe utilizarse para complementar el Apéndice 4 del RR a fin de facilitar los procesos de publicación anticipada, coordinación y notificación de las asignaciones de frecuencias con la Oficina de Radiocomunicaciones de la UIT y los procesos de coordinación entre administraciones,

decide que se estudien las siguientes Cuestiones

1 ¿Cuáles son los parámetros adicionales a los que figuran en el Apéndice 4 del RR de las diferentes categorías de equipos y sistemas de radiocomunicaciones que es indispensable que se especifiquen para asegurar la compatibilidad y la utilización eficaz del espectro en el plano nacional?

2 ¿Qué factores se han de tener en cuenta al fijar los valores límite de esos parámetros?

decide también

1 que los resultados de estos estudios se incluyan en una o varias Recomendaciones e/o Informe;

2 que dichos estudios se terminen en 2007.

Categoría: S2

ANEXO 2

CUESTIÓN UIT-R 229/1

Mejora del marco internacional reglamentario del espectro

(2004)

La Oficina de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

a) las disposiciones de la Resolución 951 (CMR-03),

observando

a) que el objetivo del Reglamento de Radiocomunicaciones (RR) es asegurar un marco adecuado para la gestión y utilización eficaz del espectro y no restringir el desarrollo de aplicaciones y tecnologías nuevas o existentes,

observando también

a) que el Artículo 0 (Preámbulo) del RR indica explícitamente que el propio RR debe tener en cuenta y, en caso necesario, reglamentar las nuevas aplicaciones de la tecnología de las radiocomunicaciones,

decide poner a estudio la siguiente Cuestión

1 ¿Cuáles son las características de emisión, recepción y otras pertinentes de las aplicaciones, tecnologías y sistemas existentes, nuevos y futuros que pueden exigir una modificación del RR para mejorar el marco reglamentario?

2 ¿De qué medios se dispone para mejorar la eficacia, conveniencia y repercusión del RR con respecto a la evolución de las aplicaciones, tecnologías y sistemas existentes, nuevos y futuros?

3 ¿Cuáles son las opciones reglamentarias para modificar el RR que abordan los *considerando* de la Resolución 951 (CMR-03) y que pueden ser considerados por la Comisión Especial sobre asuntos reglamentarios y de procedimiento?

decide también

1 que los resultados de esos estudios sean incluidos por el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones en su Informe a tiempo para la próxima Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones a fin de considerar si debe introducirse este tema en el orden del día de una futura conferencia; y

2 que los estudios se completen antes de la próxima RPC.

Categoría: C1

ANEXO 3

CUESTIÓN UIT-R 231/1*

Métodos de medición mejorados para emisiones no deseadas de radares primarios que utilizan magnetrones

(2004)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

- a) que el objetivo principal del Apéndice 3 del Reglamento de Radiocomunicaciones (RR) es especificar el máximo nivel permitido de las emisiones no deseadas en el dominio no esencial;
- b) que los dominios fuera de banda y no esencial de las emisiones se definen en el Artículo 1 del RR;
- c) que la Recomendación UIT-R SM.1541 especifica la frontera entre los dominios de las emisiones fuera de banda y no esenciales para los radares primarios, y que dicha frontera está relacionada con la plantilla de emisión correspondiente a una anchura banda a -40dB ;
- d) que el Apéndice 3 del RR hace referencia a la Recomendación UIT-R SM.1541;
- e) que los métodos de medición de las emisiones no deseadas de algunos radares se describen en la Recomendación UIT-R M.1177;
- f) que en el punto 2 de su Recomendación 75 (CMR-03), la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2003 recomienda que el UIT-R lleve a cabo estudios para “establecer métodos de medición mejorados de las emisiones no deseadas de radares primarios que utilizan magnetrones”;

reconociendo

- a) que el § 3.3 del Anexo 1 a la Recomendación UIT-R SM.1539 menciona que la especificación de la frontera entre los dominios fuera de banda y no esencial está siendo estudiada en el UIT-R y la conveniencia de que dichos estudios concluyan antes de la próxima Asamblea de Radiocomunicaciones;
- b) que existe la posibilidad de que los valores calculados para la anchura de banda a -40 dB relativos a las emisiones no deseadas de los valores primarios que utilizan magnetrones subestimen la anchura de banda real,

observando

- a) que las mejoras tecnológicas y las nuevas características de los analizadores de espectro y de otros equipos utilizados para medir las emisiones no deseadas pueden desembocar en unas técnicas de medición mejores para determinar los niveles de emisión no deseadas de los radares primarios;
- b) que el control por ordenador del sistema de medición utilizando un programa informático adecuado permitirá medir de forma más fiable y con mayor facilidad las emisiones no deseadas procedentes de los radares primarios,

* Esta Cuestión debe señalarse a la atención del Grupo de Trabajo 8B del UIT-R y del GMR 1A-1C-8B.

decide poner a estudio la siguiente Cuestión

1 ¿Qué métodos de medición mejorados pueden utilizarse para medir las emisiones no deseadas de los radares primarios que utilizan magnetrones?

decide también

1 que los resultados de estos estudios se incluyan en una o varias Recomendaciones e/o Informe;

2 que dichos estudios se terminen en 2007.

Categoría: S2
